Bogotá, 10 de marzo de 2025

Comunicado 20250310 - 10

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dra. Johanna Rodríguez Herrera
Dra. Leyda Velasco Rincón
Dr. Carlos Andrés Muñoz Patiño
Supervisores Contrato No. 2063 de 2024
Calle 26 # 13-49 Interior 201
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro en calidad de contratante y Nexura Internacional S.A.S. en calidad de contratista

ASUNTO: Alcance a la Solicitud de prórroga al plazo actual de ejecución del Contrato No. 2063 de 2024

Cordial saludo,

JHON SILVIO CAMPO MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.018.451.832 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S**, con NIT. 805.025.355-8, en uso del poder especial amplio y suficiente que me fue otorgado el día 26 de agosto de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, sociedad contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024; por medio del presente me permito presentar el alcance a la prórroga al plazo de ejecución del Contrato y, en consecuencia, la modificación parcial de la Cláusula Segunda, específicamente en su literal B), correspondiente al Plazo del Contrato; lo anterior previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1) Que, la Superintendencia de Notariado y Registro aperturó el proceso de contratación de Licitación Pública No. 007 de 2024, con el siguiente objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO ORGANIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ANTECEDENTES REGISTRALES."*

2) Que, en atención al proceso de licitación pública referido en la anterior consideración, el día 31 de julio de 2024 mediante audiencia de adjudicación, la Superintendencia de Notariado y Registro adjudicó al proponente Nexura Internacional S.A.S. la ejecución de la Agrupación No. 2, dentro del cual se encuentran las siguientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP): Caldas, Sucre, Córdoba, Magdalena.

3) Que, en atención a lo anterior, entre la Superintendencia de Notariado y Registro, en calidad de Contratante y la sociedad Nexura Internacional S.A.S., en calidad de Contratista, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024, con la descripción del objeto a contratar establecido en el literal A) de la CLÁUSULA PRIMERA, de la siguiente manera:

> *"(...)* ***CLÁUSULA PRIMERA: -*** *A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El desarrollo del objeto a contratar será realizado a través de una empresa especializada en la gestión documental, la cual debe adelantar los procesos saneamiento ambiental preventivo, alistamiento, traslado, clasificación y organización, digitalización e indexación, almacenamiento y realmacenamiento y su posterior traslado al archivo central de la SNR, de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo Técnico. Organización y digitalización de los expedientes de registro de Matrícula Inmobiliaria. Por lo anterior, se busca aplicar los procesos archivísticos que garanticen la conservación de los archivos físicos misionales y poner a disposición de las ORIP el producto final de las imágenes para su consulta, a través de los recursos financieros aportados por el proyecto de Inversión "Implementación del Sistema de Gestión Documental de la SNR a Nivel Nacional" De acuerdo con lo anterior, es deber de la Superintendencia de Notariado y Registro adelantar los procesos que le permitan satisfacer esta necesidad y a su vez cumplir estrictamente con los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registral."*

4) Que, en la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024 se estableció su valor del contrato y su plazo inicial de ejecución, en los siguientes términos:

> *"(...)* ***CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($768,038,060,00) M/CTE****, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA.* ***B) PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución de los contratos resultante del proceso de Licitación Pública es de cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024 (...)"*

5) Que, el día 28 de agosto de 2024 entre LAS PARTES se suscribió el Acta de inicio del Contrato No. 2063 de 2024, teniendo como fecha de inicio del contrato el día 28 de agosto de 2024 y la fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2024; en este

sentido, se estimó la ejecución inicial del contrato por un término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días.

6) Que, el día 12 de diciembre de 2024, mediante Comunicado 20241211 - 05, la sociedad Nexura Internacional S.A.S. presentó una primera *'Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato No. 2063 de 2024'*, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo cual LAS PARTES suscribieron la PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2063 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y NEXURA INTERNACIONAL S A S, mediante la cual modificaron el plazo de ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Primera del modificatorio, de la siguiente manera:

> *"(...)* ***CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR*** *el presente contrato, por el término de dos (2) meses y quince (15) días, esto es, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 15 de marzo de 2025."*

7) Que, en atención a lo anterior, el Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución, con un plazo actual de ejecución hasta el día 15 de marzo de 2025.

8) Que, se han identificado situaciones ajenas a la voluntad de las partes durante la ejecución del Contrato, las cuales han afectado el cumplimiento de los tiempos definidos en el actual cronograma de trabajo del contrato y fechas programadas para la entrega.

9) Que, teniendo en cuenta el objetivo de las partes del contrato de lograr llevar a cabo una adecuada ejecución del objeto contractual, debido a la importancia de la finalidad contratada, Nexura Internacional S.A.S. solicita una prórroga al plazo actual de ejecución por un término de DOS (2) meses y QUINCE (15) días, es decir, hasta el día 31 de mayo de 2025, de conformidad con el cronograma que se anexa al presente comunicado.

II. JUSTIFICACIÓN:

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en el análisis del estado de avance en la ejecución, el plazo actual de ejecución, las situaciones fácticas externas a las partes del contrato que han impactado en el desarrollo del Contrato No. 2063 de 2024; tal como se relaciona a continuación:

1) SITUACIONES FÁCTICAS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

a) <u>Complejidad en conservación - primeros auxilios de los documentos:</u>

Dentro de las etapas del proceso de intervención y gestión documental se encuentra el proceso Conservación - Primeros Auxilios de los documentos objeto del Proyecto. No obstante, durante

la ejecución de las actividades, el estado de conservación en el cual se encontró una gran parte de los expedientes, ha requerido de una especial atención y tiempo de dedicación por encima del inicialmente estimado, a través de los Planes de Intervención en Conservación.

En este sentido, dentro de las etapas del proceso de Conservación, se ha encontrado la necesidad de aplicar procedimientos de primeros auxilios sobre los documentos cuyo estado de conservación ha sido crítico. Ello con la finalidad de adaptar las medidas de conservación preventivas y aquellas intervenciones que se requieren para detener y prevenir el deterioro de los documentos y la restauración de los documentos dañados, asegurando la integridad física y funcional de los documentos. Para ello, el impacto en el tiempo se ha producido en gran medida debido al volumen de expedientes que deben ser reparados, desinfectados y con tratamiento de desacidificación.

De conformidad con lo anterior, se ha necesitado un mayor tiempo para la aplicación de las acciones de conservación de primeros auxilios para la estabilización del material objeto de intervención y evitar el incremento del deterioro de los expedientes que se encuentran en estado crítico, adicionalmente deben realizarse las muestras que son realizadas por un tercero para garantizar que los documentos cumplieron con su procesos de desinfección lo cual requiere tiempos adicionales para envió de muestras a laboratorio y posterior análisis garantizando la preservación y disminuyendo la afectación.

En conclusión, los altos niveles de deterioro físico en los documentos han tenido un impacto directo en la ejecución de los procesos programados, especialmente en la etapa de primeros auxilios, generando retrasos significativos y la necesidad de replantear estrategias de intervención.

De acuerdo con lo anterior, la especialidad del estado de los expedientes ha generado impactos de igual forma en el proceso de digitalización de los expedientes, ya que de acuerdo al Anexo Técnico del Contrato las actividades de conservación de la documentación objeto de intervención es un requisito previo para adelantar actividades de digitalización sobre Antecedentes Registrales de la SNR y se debe garantizar la preservación documental e integral de los mismos.

b) <u>Situaciones presentadas en los procesos de Digitalización:</u>

Durante el plazo de ejecución de la primera prórroga al contrato No. 2063 de 2024, el plazo estimado para el proceso de intervención se ha visto afectado debido a factores técnicos y operativos que han impactado el procesamiento eficiente de los documentos.

Dentro de estos factores, la alta calidad y resolución de las imágenes TIFF (400 dpi x 400 dpi) ha generado archivos de gran peso, lo que incrementa significativamente el tiempo requerido para la aplicación del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y la generación de los archivos en formato Pdf/A2-b sellado.

Las inconsistencias en el reconocimiento de texto han obligado a reprocesar un gran volumen de documentos; este reproceso ha implicado ajustes manuales y validaciones adicionales que impactan la productividad y requieren recursos computacionales y humanos adicionales.

Adicionalmente, durante el proceso de intervención, se identificaron cuatro (4) canastillas con un total de 14.715 folios que requirieron un proceso de saneamiento documental especializado. Este proceso es fundamental para garantizar la integridad, autenticidad y usabilidad de los documentos digitalizados, asegurando su conformidad con los estándares archivísticos y normativos vigentes. El proceso de digitalización documental implica:

- **Digitalización folio a folio:** Con el fin de garantizar la preservación de la información que presento biodeterioro se debió realizar el proceso de digitalización folio a folio.
- **Verificación de integridad:** Identificación de documentos deteriorados, ilegibles o en mal estado que requieran tratamiento especial antes de su digitalización.
- **Reordenamiento y estructuración documental:** Validación de la correcta secuencia de los folios y su correspondencia con la metadata asociada para evitar omisiones o duplicidades.
- **Corrección de errores en la categorización y clasificación:** Ajustes en la tipología documental para garantizar su correcta indexación y recuperabilidad en los sistemas de gestión documental.
- **Control de calidad en la digitalización:** Verificación del nivel de legibilidad de los documentos digitalizados y aplicación de técnicas de mejora de imagen para optimizar su tratamiento mediante OCR.

Bajo este orden de ideas, es importante mencionar que el proceso de saneamiento y control microbiológico de los expedientes documentales ha tenido un impacto directo en la ejecución del proyecto debido a la alta carga biológica con la que llegaron los documentos, lo que afecta tanto la salud del personal como la estabilidad de los soportes e información y el manejo en el proceso de digitalización. La intervención requiere un manejo meticuloso debido a la fragilidad de los documentos y la necesidad de evitar el deterioro adicional, hecho que ha llevado a recurrir a la digitalización de información folio a folio, un proceso que requiere de un especial cuidado y adicional a ello tiene un impacto directo en el tiempo, ya que se pasó de realizar una digitalización de manera masiva a una digitalización tipo a tipo Las actividades de saneamiento incluyen los siguientes pasos:

1. **Clasificación de los expedientes**: Se clasificaron los documentos en tres niveles de afectación (bajo, medio y alto) según la carga microbiológica observada. Esta clasificación determinó el orden y la prioridad de las intervenciones, comenzando con los expedientes más afectados.

2. **Limpieza**: Se llevó a cabo una limpieza detallada de cada folio utilizando brochas de cerda suave y torundas de algodón, con el objetivo de remover el material particulado sin dañar los soportes. La limpieza se realizó en un solo sentido, cuidando especialmente los documentos más frágiles. Al finalizar la limpieza, los documentos fueron reemplazados

en carpetas nuevas para evitar la propagación de la contaminación.

3. **Desinfección**: Para los expedientes con biodeterioro bajo, se aplicó desinfección en masa mediante nebulización en frío con amonios cuaternarios. Los documentos con biodeterioro medio y alto recibieron una desinfección puntual, utilizando hisopos de algodón y el mismo principio activo, para tratar de manera específica los puntos de mayor afectación microbiológica. Este proceso de desinfección es más lento debido a la necesidad de tratar los documentos con mayor cuidado.

4. **Secado**: Después de la desinfección, los documentos fueron extendidos para su secado, un proceso que puede durar entre 18 y 30 horas dependiendo del grado de humectación y las condiciones climáticas.

5. **Evaluaciones microbiológicas**: A medida que se avanza en la limpieza y desinfección, se realizan evaluaciones microbiológicas para asegurar la efectividad del proceso. Las muestras tomadas se analizan en laboratorio.

6. **Digitalización folio a folio**: Debido al estado de la información, el proceso de digitalización pasó de ser una digitalización masiva a una digitalización folio a folio, toda vez que por el estado de la información se requiere de un especial cuidado en la manipulación de los mismos, teniendo en cuenta que ya han pasado por un proceso de primeros auxilios

A la fecha de la presente solicitud, se han desinfectado 4,299 folios de nivel medio, no obstante, están pendientes 1,050 folios de nivel alto que requieren un tratamiento más detallado, lo que demanda más tiempo.

El proceso de desinfección y evaluación microbiológica detallado y las condiciones de los documentos exigen un tratamiento cuidadoso para concluir con éxito las actividades de saneamiento y restauración documental sin comprometer la integridad de los expedientes.

La no disponibilidad de los expedientes saneados y listos para su entrega ha afectado los procesos de intervención normal, como los primeros auxilios y la digitalización. Estos no pudieron ser culminados en los tiempos programados, y la adicional la entrega de documentos en el proceso de digitalización debe realizarse en escáner cama plana generando mayor tiempo operativo.

Dado que este proceso requiere un análisis detallado de cada folio y la aplicación de criterios técnicos para la corrección de inconsistencias, su ejecución es altamente demandante en términos de tiempo y recursos, lo que justifica la necesidad de una extensión en los plazos del contrato.

En atención a lo expuesto, a continuación, se describen las siguientes acciones a implementar dentro del plazo de prórroga solicitado, para mejorar la eficiencia en la generación de archivos finales, implementando un plan de optimización con los siguientes enfoques:

- **Optimización del Proceso de OCR:**
 - Implementación de procesamiento distribuido en servidores adicionales para reducir la carga de trabajo y acelerar el reconocimiento de texto.
 - Evaluación y utilización de motores de OCR de alto rendimiento como Tesseract optimizado, Google Vision OCR, AWS Textract o Azure OCR para mejorar la tasa de reconocimiento y minimizar errores.
 - Preprocesamiento de imágenes mediante algoritmos avanzados para la reducción de ruido, mejora de contraste y segmentación automatizada de documentos.

- **Escalabilidad e Infraestructura:**
 - Migración temporal a una infraestructura con múltiples servidores en paralelo para distribuir eficientemente las cargas de procesamiento.
 - Implementación de balanceo de carga para optimizar el rendimiento y evitar la saturación de los recursos computacionales.
 - Monitoreo en tiempo real mediante herramientas de gestión de procesos para detectar cuellos de botella y realizar ajustes inmediatos.

- **Optimización del Flujo de Trabajo:**
 - Automatización de flujos de trabajo con scripts para la distribución inteligente de cargas de procesamiento según la disponibilidad de recursos.
 - Implementación de un modelo de trabajo 24/7 con el uso de máquinas virtuales y OCR desatendido para acelerar el procesamiento.
 - Integración de herramientas de validación automática que reduzcan la necesidad de intervención manual en los procesos repetitivos.

- **Gestión del Equipo y Tiempos:**
 - Asignación de roles específicos con equipos especializados para OCR, validación, control de calidad y almacenamiento de documentos.
 - Implementación de revisión en paralelo para garantizar que los procesos de control de calidad se ejecuten simultáneamente con el procesamiento OCR.
 - Aplicación de metodologías ágiles basadas en sprints cortos y entregables parciales para optimizar la gestión del tiempo y los recursos.

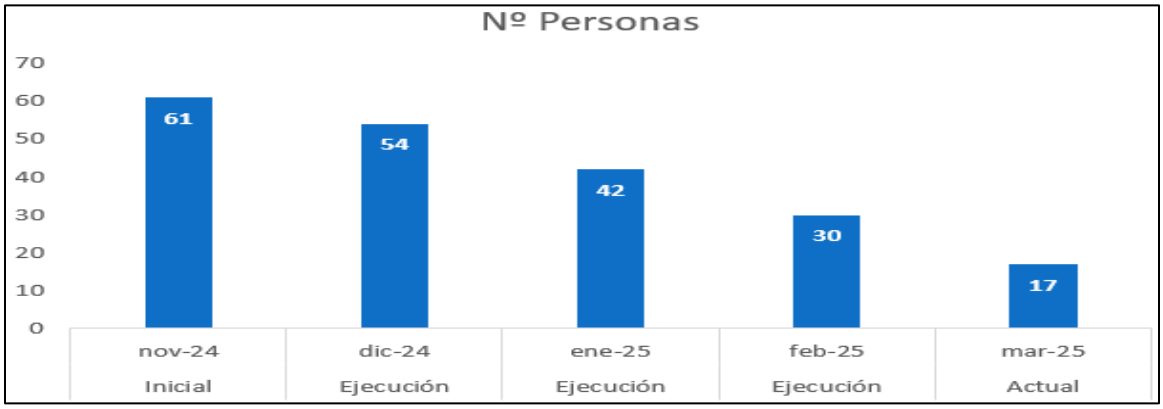
c) <u>Alta rotación del equipo de trabajo de ejecución del Contrato:</u>

Otra de las situaciones externas a las partes que se ha presentado especialmente durante el mes de enero y febrero de 2025 ha sido que el personal de ejecución del proyecto por diferentes motivos ha renunciado al proyecto, lo cual ha requerido la inclusión de nuevo recurso humano en su reemplazo.

El hecho en mención ha afectado directamente la producción de actividades dentro del proyecto, así como el cumplimiento de los entregables y el ritmo de ejecución del proyecto.

En este sentido, la gestión del recurso humano ha sido una de las situaciones presentadas que obstaculizan el adecuado desarrollo del cronograma de ejecución del contrato, debido a que la salida del personal de ejecución requiere la implementación de un proceso de contratación y capacitación del personal, adicionalmente la curva de aprendizaje genera tiempos adicionales con el fin de garantizar la calidad de los productos definidos contractualmente.

En la siguiente gráfica, se evidencia que, durante el inicio del proceso de intervención de información la fase de ejecución y el avance actual, el personal ha presentado variaciones , hecho que ha tenido un impacto fuerte en el avance del Proyecto, no solo porque impide que la dinámica de los procesos fluya adecuadamente, si no que a la vez, impacta en reprocesos, no solo en tiempo, costos, si no en las actividades que se tenían planeadas con un personal que fue capacitado para el desarrollo del proyecto.



Cabe mencionar que en la misma medida en que el personal se ha retirado, se han ido gestionando los ingresos y la totalidad de las actividades a nivel administrativo que esto conlleva.

Es importante tener en cuenta que el proceso de intervención de archivos y gestión documental requiere de personal capacitado y cualificado para el procesamiento de las actividades, para que se lleven a cabo adecuadamente las actividades de organización, conservación y digitalización de los expedientes. Por ello, la rotación del personal ha incidido directamente en la continuidad y consistencia del Proyecto.

En este orden de ideas, dentro del periodo de prórroga solicitado se pretende finalizar el proceso de capacitación del personal, así como la compensación del tiempo de retraso debido a la rotación del mismo. Así mismo, Nexura Internacional S.A.S. garantiza que se mantendrá el personal requerido y capacitado para la realización de las actividades contractuales pendientes de ejecución y se están implementando las estrategias necesarias para optimizar el rendimiento del personal.

d) <u>Implicaciones del suministro de Cajas X300:</u>

De acuerdo con el Anexo Técnico del Contrato No. 2063 de 2024, para llevar a cabo las actividades de almacenamiento, Nexura Internacional S.A.S. debe suministrar CAJAS DE

ARCHIVO HISTÓRICO - DISEÑO MODELO REF X-300 (Cajas X300). El suministro de las cajas debe realizarse previa aprobación que haga la supervisión del contrato.

En este sentido, luego de obtener la aprobación de la muestra del material junto con la ficha técnica, se han llevado a cabo las gestiones necesarias con el proveedor para el suministro y la adquisición de las unidades de cajas a las cuales se comprometió Nexura Internacional S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, el proveedor ha aumentado los tiempos de entrega de las cajas debido a la especificaciones de la ficha técnica que implican la elaboración con unas medidas y materiales especiales, así como al alto volumen requerido.

En atención a lo anterior, el suministro de las cajas es un hecho externo que no depende de las partes del contrato, sino del proveedor que de acuerdo a su disponibilidad establece los tiempos de entrega de las cajas X300.

Así las cosas, debido a que las Cajas X300 son un requisito necesario para llevar a cabo la conservación de los expedientes, se requiere la ampliación del plazo contractual, con la finalidad de garantizar el tiempo necesario para que se entreguen la totalidad de las Cajas X300 por parte del proveedor.

2) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la Prórroga al Contrato No. 2063 de 2024 suscrita entre LAS PARTES, en su cláusula primera se estableció el plazo de ejecución del mismo hasta el día 15 de marzo de 2025.

No obstante, de acuerdo a la descripción fáctica que se expuso en la justificación técnica de la presente solicitud, se hace necesario realizar la prórroga al Contrato No. 2063 de 2024 puesto que la necesidad última es la satisfacción de la necesidad contratada con el Estado. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé:

> *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"*

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece:

> *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y*

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Como se puede observar, las entidades estatales pueden suscribir los acuerdos que requieren del cumplimiento de las finalidades estatales, las cuales se establecen en los diferentes contratos suscritos con los contratistas, para el caso específico, la finalidad contratada por la Superintendencia de Notariado y Registro a través del Contrato No. 2063 de 2024 suscrito con Nexura Internacional S.A.S.

Sobre este aspecto, es importante traer a colación el Concepto 2263 del 17 de marzo del 2017:

«Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:

- *No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.*
- *Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. […]*
- *La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargo de la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contrato modificatorio*
- *El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. […]*
- *Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materia de un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón*

a que, por su naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en el contrato inicial".

Teniendo en cuenta las justificaciones expuestas, Nexura Internacional S.A.S. solicita a la Superintendencia de Notariado y Registro prorrogar el plazo actual de ejecución del Contrato No. 2063 de 2024 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del día primero dieciséis (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025; para ello, junto con la presente solicitud se anexa el Cronograma de ejecución del contrato actualizado de acuerdo al nuevo plazo solicitado.

III. SOLICITUD:

PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas y considerando que el contrato tiene como fecha de terminación el día 15 de marzo de 2025, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024, por un término de DOS (2) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.

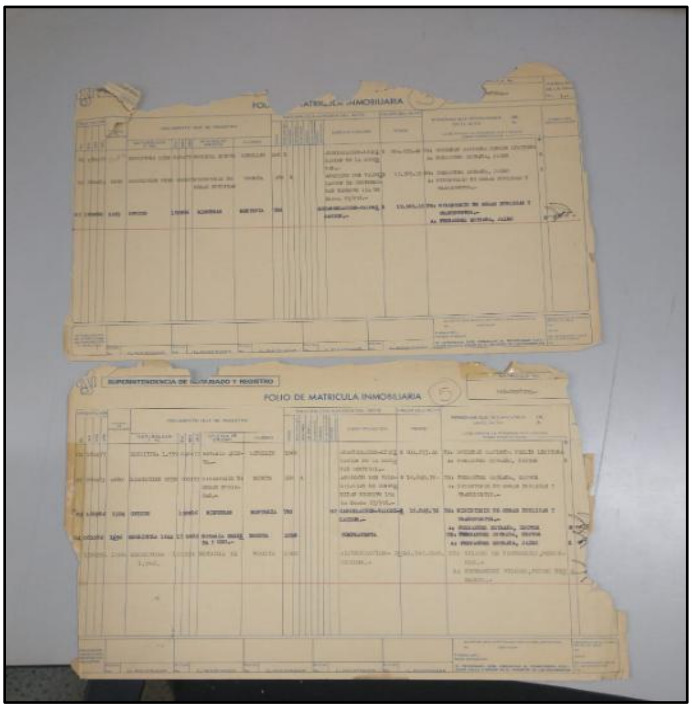
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se solicita se realicen las modificaciones al clausulado del Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 202 que se requieran para ajustar el plazo de ejecución conforme al plazo solicitado.

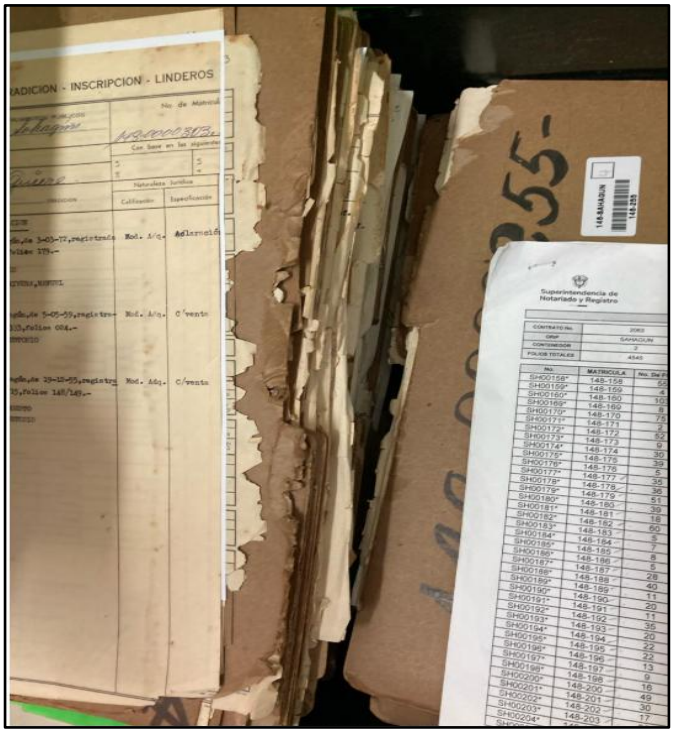
Finalmente, cabe mencionar que la presente solicitud de prórroga solicitada no causa mayor erogación para la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo tanto, la Entidad no deberá realizar pagos adicionales a los previstos en el contrato.

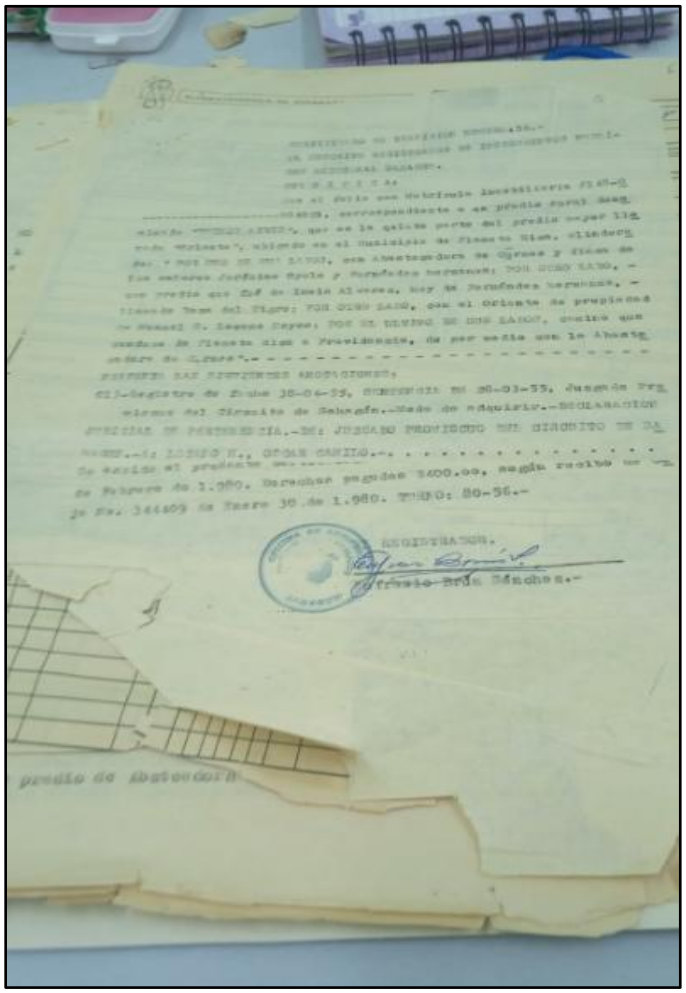
Por su parte, Nexura Internacional S.A.S. se compromete a generar las ampliaciones correspondientes de las garantías que amparan la ejecución del contrato y de igual manera a mantener todo su esfuerzo y dedicación con el fin de cumplir el objeto contractual.

IV. ANEXOS

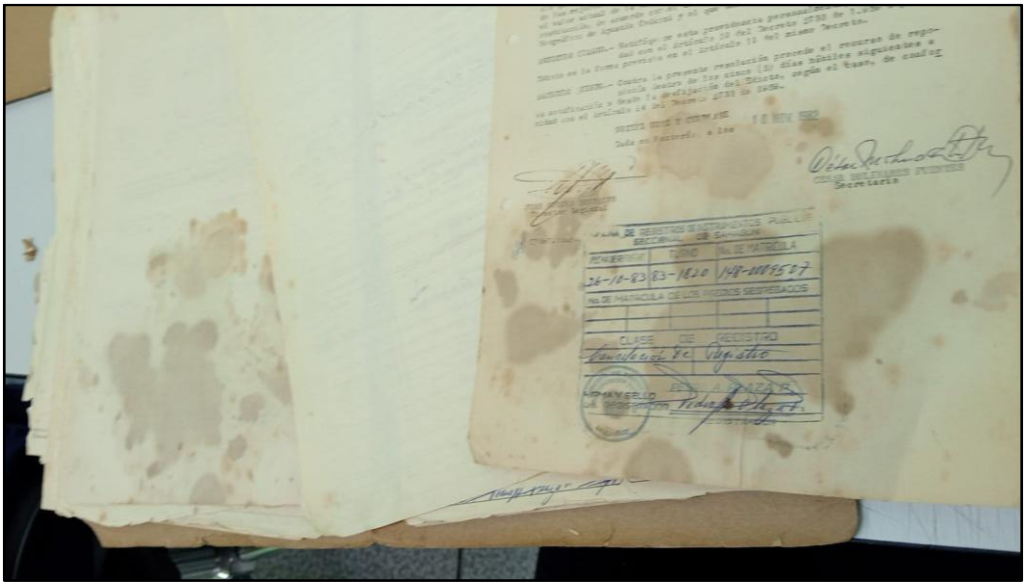
- Documentos con alto nivel de rasgaduras, faltantes de información y riesgo biológico:

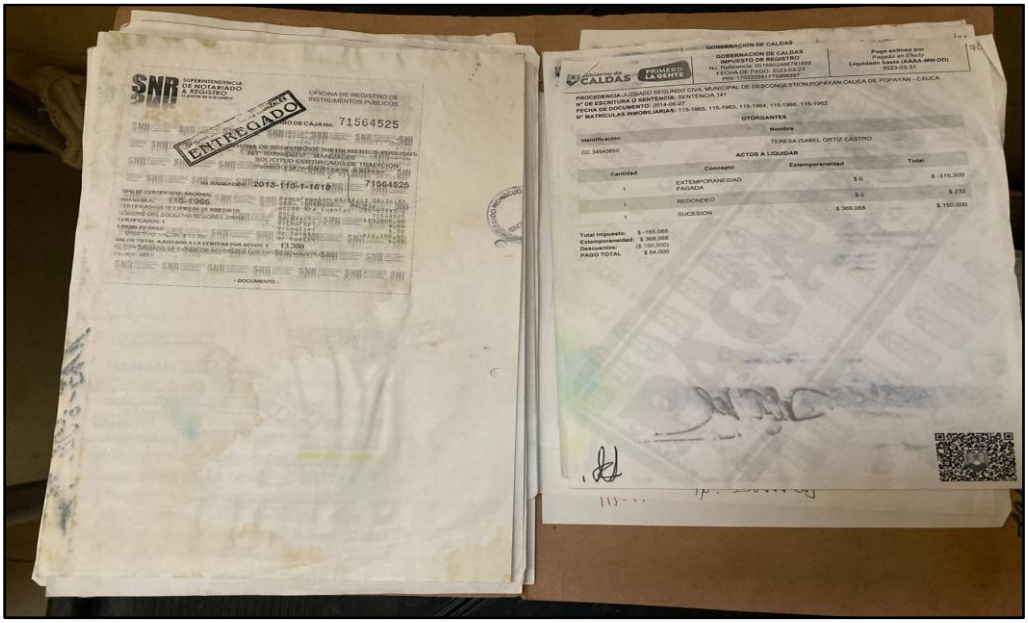

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

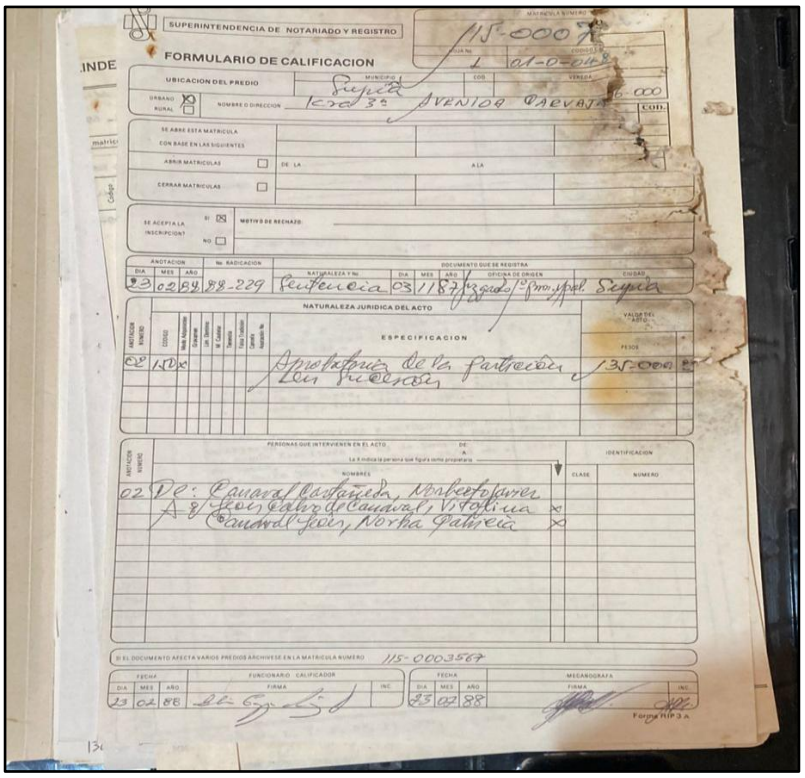

ADICION - INSCRIPCION - LINDEROS
Superintendencia de Notariado y Registro



- Documentos que muestra evidencia del biodeterioro y riesgo biológico:




SNR
ENTREGADO
71564525
2013-ff5-1-1618
GOBERNACION DE CALDAS
CALDAS
PROCEDENCIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-POPAYAN CAUCA DE POPAYÁN - CAUCA
OTORGANTES
ACTOS A LIQUIDAR



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

115-0007

UBICACION DEL PREDIO

Sopetá

Casa 3a AVENIDA CARRERA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

Aprobación de la partición

135.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

02 DE: Caraval Castañeda, Norberto Javier

A: Caraval Cano, Edwin y Caraval Vitoria

Caraval Cano, Northa Patricia

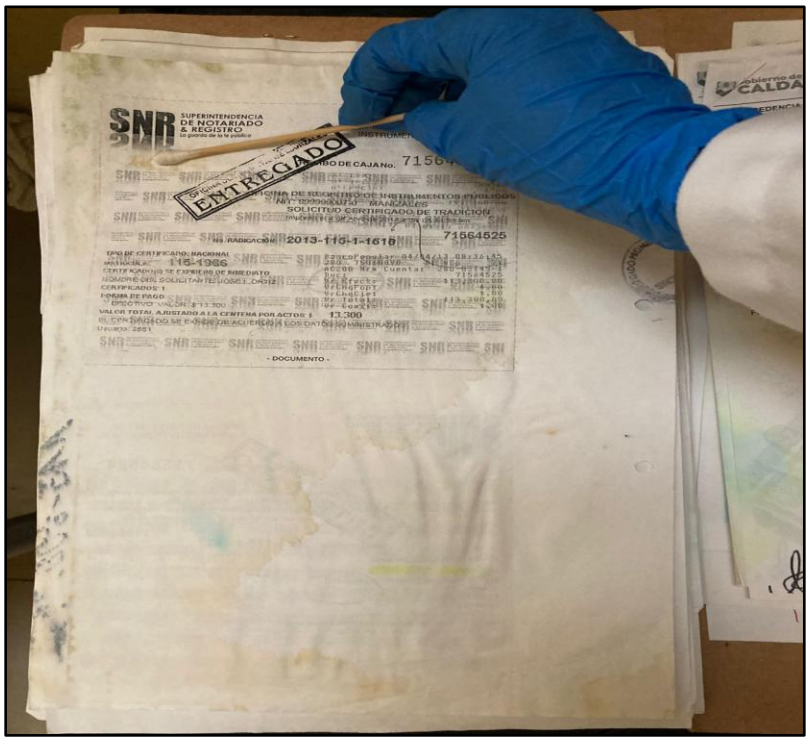
115-000 3567

FECHA 13 02 88

FUNCIONARIO CALIFICADOR

FECHA 23 02 88

MECANOGRAFA



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ENTREGADO

2013-115-1-1618

71564525

- DOCUMENTO -

Con el presente documento se anexan:

- Cronograma de ejecución de actividades en formato Excel.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Nexura Internacional S.A.S.

Agradecemos tener en cuenta la presente solicitud y quedamos atentos a su amable respuesta.

Atentamente;



JHON SILVIO CAMPO MONCAYO
C.C. No. 1.018.451.832 de Bogotá D.C.
Apoderado
NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.
NIT. 805.025.355-8

Proyecto SNR	
Cronograma de Actividades Contrato No.	
Fecha de inicio contrato	28 de agosto de 2024
Fecha de finalización contrato	31 de mayo de 2025
Versión y fecha de aprobación o actualización del cronograma	Cronograma de Prórroga 10 de marzo de 2025

Sitio nuevo	42,98
Sagahun	54,784
San marcos	60,789
Rio sucio	76,57
	235,123

PRODUCTOS	ACTIVIDAD	Responsable	CANTIDAD METROS LINEALES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DIGITALIZACIÓN	**Primera entrega metros digitalizados e indexación**	Nexura		**14/3/2025**	**14/3/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		17/3/2025	20/3/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**8**	21/3/2025	24/3/2025
	Entrega versión final	Nexura		25/3/2025	25/3/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		26/3/2025	26/3/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		26/3/2025	26/3/2025
	Segunda entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**21/3/2025**	**21/3/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		24/3/2025	27/3/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**10**	28/3/2025	31/3/2025
	Entrega versión final	Nexura		1/4/2025	1/4/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		2/4/2025	2/4/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		2/4/2025	2/4/2025
	Tercera entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**28/3/2025**	**28/3/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		31/3/2025	3/4/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**10**	4/4/2025	7/4/2025
	Entrega versión final	Nexura		8/4/2025	8/4/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		9/4/2025	9/4/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		9/4/2025	9/4/2025
	Cuarta entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**4/4/2025**	**4/4/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		7/4/2025	10/4/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**10**	11/4/2025	14/4/2025
	Entrega versión final	Nexura		15/4/2025	15/4/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		16/4/2025	16/4/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		16/4/2025	16/4/2025
	Quinta entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**11/4/2025**	**11/4/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		14/4/2025	21/4/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**10**	22/4/2025	23/4/2025
	Entrega versión final	Nexura		24/4/2025	24/4/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		25/4/2025	25/4/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		25/4/2025	25/4/2025
	Sexta entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**21/4/2025**	**21/4/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		22/4/2025	24/4/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**15**	25/4/2025	28/4/2025
	Entrega versión final	Nexura		29/4/2025	29/4/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		30/4/2025	30/4/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		30/4/2025	30/4/2025
	Octava entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**25/4/2025**	**25/4/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		28/4/2025	1/5/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**15**	2/5/2025	5/5/2025
	Entrega versión final	Nexura		6/5/2025	6/5/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		7/5/2025	7/5/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		7/5/2025	7/5/2025
	Novena entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**2/5/2025**	**2/5/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		5/5/2025	8/5/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**25**	9/5/2025	12/5/2025
	Entrega versión final	Nexura		13/5/2025	13/5/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		14/5/2025	14/5/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		14/5/2025	14/5/2025
	Decima entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**9/5/2025**	**9/5/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		12/5/2025	15/5/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**25**	16/5/2025	19/5/2025
	Entrega versión final	Nexura		20/5/2025	20/5/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		21/5/2025	21/5/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		21/5/2025	21/5/2025
	Onceava entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**13/5/2025**	**13/5/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		15/5/2025	19/5/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**30**	20/5/2025	21/5/2025
	Entrega versión final	Nexura		22/5/2025	22/5/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		23/5/2025	23/5/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		23/5/2025	23/5/2025
	Doceava entrega metros digitalización e indexación	Nexura		**14/5/2025**	**14/5/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		15/5/2025	20/5/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**35**	21/5/2025	22/5/2025
	Entrega versión final	Nexura		23/5/2025	23/5/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		26/5/2025	26/5/2025
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		26/5/2025	26/5/2025
	Treceava entrega metros digitalizados e indexados	Nexura		**16/5/2025**	**16/5/2025**
	Revisión y observaciones por parte de la Supervisión	Supervisión		19/5/2025	22/5/2025
	Ajustes a observaciones	Nexura	**43**	23/5/2025	23/5/2025
	Entrega versión final	Nexura		27/5/2025	27/5/2025
	Verificación y aprobación	Supervisión		28/5/2028	28/5/2028
	Legalización de actas de aprobación	Nexura/ Supervisión		28/5/2028	28/5/2028
	Verificación una a una de las matriculas	Nexura/ Supervisión		1/4/2025	23/5/2025
	Entrega de producto terminado físico	Nexura/ Supervisión		1/4/2025	23/5/2025
			236		
FASE Cierre	Entrega final			28/5/2025	28/5/2025
	Elaboración de acta de entrega			29/5/2025	29/5/2025
	Elaboración de acta de liquidación			29/5/2025	29/5/2025

